



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-2021-00129-00
Demandante : YESICA LORENA PATIÑO DÍAZ
Demandado : ALFREDO VALLEJO MARTÍNEZ

AMPARO DE POBREZA

Atendiendo la petición del demandado, debidamente habilitado por lo referenciado en los artículos 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, este Despacho concede el amparo de pobreza solicitado.

Justamente la referida norma consagra que se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso. Para el caso que nos ocupa, y conforme a lo manifestado por el peticionario la solicitud se encuentra ajustada a las normas legales y cumple con los requisitos, por lo que el Juzgado considera que se debe acceder a lo allí solicitado.

Por lo anotado el Juzgado,

RESUELVE

1. **Conceder** el AMPARO DE POBREZA, solicitado por el señor ALFREDO VALLEJO MARTÍNEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del CGP.
2. **Designar** a la abogada ZORAIDA CORONADO PARRA, en los términos que dispone el numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien desempeñará el cargo en forma gratuita, para que represente al demandado, conforme a la petición. Comuníquese la presente designación a la profesional antes citada y déjense las constancias en el expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 22.
Publicado el día 10 de abril de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19a7395b46e841d18aee41fe80b6d19ba286b6b7d065c2df886af4c33b4aec9**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>